

Bogotá D.C., noviembre 16 de 2022

Señor:

Horacio Estrada G

Dirección: No Registra

Teléfono: No Registra

Correo electrónico: @HORACIOESTRADA

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición. Solicitud intervención Carrera 7 con Calle 140 Costado Occidental y Avenida Carrera 7 con calle 164B. Radicado UAERMV No. 20221120129962 de 03 de noviembre de 2022

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, interpuesta en esta Entidad mediante redes sociales, donde manifiestan: **(...) Calle 140 cra7 costado occidental más huecos #usaquen paraderos @sitpbogota @UMVbogota @idubogota @BogotaET @RevistaSemana ... Carrera 7 calle 164 B/santa cecilia @AcueductoBogota las vías se dejan como se encontraron (...)**"; la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 7 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Si bien es cierto, el IDU ha venido solicitando el Apoyo interinstitucional para realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el corredor de la Avenida Carrera 7, se aclara que el apoyo en mención son **acciones de movilidad** que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.



Sin embargo, para el cuatrienio 2020 – 2023 se ha establecido en 80 Km-carril de obra la meta de intervención correspondiente a la malla vial arterial; y la meta de intervención para el presente año ya se cumplió; por lo que se requiere definir el alcance del Apoyo Interinstitucional para los meses faltantes de la presente vigencia, acorde con el balance presupuestal del año 2022.

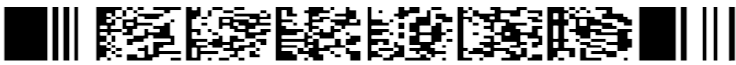
Por lo anterior, se informa que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, evaluará la posibilidad de realizar **las acciones de movilidad puntuales** en los segmentos viales de la Avenida Carrera 7 objeto de la solicitud, durante el último mes de la presente vigencia, de acuerdo con la visita técnica de verificación que realice un profesional de la Gerencia de Intervención a los segmentos viales identificados con Códigos de Identificación Vial CIV 1004124 PK_ID 509778, CIV 1002171 PK_ID 502650, CIV 1008276 PK_ID 91031267, de acuerdo a la capacidad operativa de la Entidad y una vez se cuente con el Plan de Manejo de Tráfico – PMT aprobado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad SDM.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres -Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

Documento 20221320108691 firmado electrónicamente por:		
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha firma: 21-11-2022 11:48:34
Revisado por:	MARY LUZ MORA TORRES Contratista GERENCIA DE INTERVENCIÓN mary.mora@umv.gov.co	
 6cdac3e584181f026d369c65d6e5565b9c25aa2eb130485b2c49ed2f8fad35ab Codigo de Verificación CV: 59eac Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		